

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón en Teruel sobre otorgamiento de la concesión de explotación «Villarluengo» número 6017.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Teruel, hace saber, que por el ilustrísimo señor Director general de Energía y Minas de la Diputación General de Aragón, y con fecha 14 de diciembre de 2001, ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se detalla:

Villarluengo, número 6017, para recursos de la Sección C), calizas marmóreas, sita en el término municipal de Villarluengo (Teruel), con una superficie de 10 cuadrículas mineras, a favor de «Canteras CMC, Sociedad Limitada», con domicilio en plaza Castel, número 14, Villarluengo (Teruel), lo que se hace público a los efectos oportunos.

Teruel, 8 de abril de 2002.—Francisco Melero Crespo.—20.082.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza a la empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como organismo de control para la actuación como organismo notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 15 de febrero de 2002 la empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», solicita autorización como organismo de control, para la actuación como organismo notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión, para las actividades, aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes, aprobación europea de materiales, evaluación específica de materiales. Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final. Módulo B: Examen CE de tipo. Módulo B1: Examen CE de diseño. Módulo C1: Conformidad con el tipo. Módulo F: Verificación de los productos. Módulo G: Verificación CE por unidad.

Segundo.—Se aporta documentación de declaración de competencia técnica de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 25 de enero de 2002, para las actividades expuestas en el punto primero.

Tercero.—El Reglamento de la Infraestructura de la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los organismos de control acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con

la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de Traspaso de Funciones y Servicios en Materia de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, así como lo dispuesto en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, sobre equipos a presión.

Tercero.—En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Eurocontrol, Sociedad Anónima», como organismo de control para la actuación como Organismo Notificado en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones en aplicación de la Directiva 97/23/CE, relativa a Equipos a Presión, y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de Aparatos a Presión, para las actividades:

Aprobación de procedimientos y personal que realiza misiones permanentes, aprobación europea de materiales, evaluación específica de materias. Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final. Módulo B: Examen CE de tipo. Módulo B1: Examen CE de diseño. Módulo C1: Conformidad con el tipo. Módulo F: Verificación de los productos. Módulo G: Verificación CE por unidad.

La presente autorización de actuación como organismo de control, mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación de declaración de competencia técnica, de la Entidad Nacional de Acreditación de fecha 25 de enero de 2002, relativa a la Directiva 97/23/CE, de Equipos a Presión, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación.

Segundo.—La citada empresa queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas, en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieran de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.—20.537.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, referente al proyecto de expropiación de la unidad de ejecución número 2 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas.

La Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2002, y el expediente administrativo con RG.^a-714/2000/006556, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Someter a información pública, por plazo de un mes, la adenda al proyecto de expropiación de los bienes y derechos de titulares desconocidos y no adheridos a la unidad de ejecución 2 del UZP 1.03 Ensanche de Vallecas, presentado por la Junta de Compensación de referencia, a tenor de lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en relación con la finca registral 3.964 del Registro de la Propiedad número 20 de los de Madrid, propiedad de don Eusebio Guillermo Roux Chandón.

Segundo.—La Junta de Compensación deberá instar al Registro de la Propiedad número 20, la práctica de la nota marginal de la finca objeto de la adenda prevista en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio. El expediente a que se refiere dicho acuerdo podrá examinarse por el propietario de la finca registral 3.964 del Registro de la Propiedad número 20 de los de Madrid, don Eusebio Guillermo Roux Chandón, en las mañanas de los días hábiles por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la Sección de Gestión de Sistemas del Departamento de Iniciativa Privada I de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Guatemala, 13), así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Mediante el presente anuncio se notifica el presente acuerdo al propietario en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Titular finca.

Registral finca.

Proyecto superficie afectada (m²) polg./parc. catastral.

Roux Chandón, Eusebio Guillermo. 2.694.234217,25 5/77.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, en concordancia con el artículo 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública por plazo de un mes la relación de bienes y derechos que a continuación se detallan, objeto de la presente adenda al proyecto de expropiación.

Titular finca.

Registral finca.

Proyecto superficie afectada (m²) polg./parc. catastral.

Roux Chandón, Eusebio Guillermo. 2.694.234217,25 5/77.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Secretario general, Paulino Martín Hernández.—20.445.